

## TÍTULO V

De los representantes del Alcalde

Artículo 31.- De los representantes del Alcalde.

1.- En cada uno de los poblados, barriadas y Pedanías del municipio, separados del casco urbano, y que no constituyan Entidad Local, el Alcalde podrá nombrar un representante personal entre los vecinos residentes en los mismos.

2.- La duración del cargo estará sujeta a la del mandato del Alcalde que lo nombró, quien podrá removerlo cuando lo estime oportuno.

3.- Los representantes tendrán carácter de autoridad en el cumplimiento de sus cometidos, en cuanto representantes del Alcalde que les nombró.

**Disposición Derogatoria**

El presente Reglamento deroga todas las normas de igual o inferior rango que regulen materias relativas a la participación ciudadana, y en especial, el Reglamento Municipal de Participación Ciudadana de 1 de febrero de 2000, BORM 3 de noviembre de 2000.

**Disposición Final**

El presente reglamento entrará en vigor una vez se publique en el BORM, y transcurran el plazo previstos en el art. 70.2 de la LRBRL.»

Lo que se hace público para su general conocimiento, advirtiéndose que contra el Reglamento anteriormente expresado, podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, conforme a lo dispuesto en el artículo 107.3 de Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativo. También podrá utilizarse, no obstante, otros recursos, si se estimase oportuno.

Las Torres de Cotillas a 27 de abril de 2005.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

—

## Las Torres de Cotillas

**7102 Anuncio de licitación del contrato para la ejecución de la obra: «Reformas en Colegios Públicos San José I y II, y Vista Alegre».**

**1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

**2. Objeto del contrato.**

a) Descripción del objeto y lugar de ejecución: Obras de reformas en C.P. San José I, sito en C/ Bolivia esquina C/ El Salvador, C.P. San José II, sito en Paseo del Parque esquina C/ Velázquez, y en C.P. Vista Alegre, sito en Camino de la Parcelas (CPA-2002: F) 45.21.15; 45.33.11).

b) Plazo de ejecución: 2 meses.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación. Importe total:** 119.816,01 euros, I.V.A. incluido.

**5. Garantía provisional:** 2.396,32 euros.

**6. Obtención de documentación e información.**

a) Entidad: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

b) Domicilio: Plaza Mayor, N.º 11. 30565 - Las Torres de Cotillas (Murcia).

c) Teléfono: 968 62 65 11. Fax: 968 62 64 25.

**7. Requisitos específicos del contratista:** Los señalados en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

**8. Presentación de las ofertas:**

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En el caso que el plazo de presentación finalizara sábado, quedará automáticamente prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La relacionada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Horario: De las 9'00 a las 14'00 horas.

**9. Apertura de las ofertas:** El quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo para la presentación de proposiciones, a las 13'00 horas, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. Si fuera sábado se realizará el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

**10. Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares:** Queda expuesto al público por el plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En el supuesto de producirse reclamaciones se aplazará la licitación hasta que éstas sean resueltas por el órgano municipal competente.

**11. Gastos de anuncios:** A cargo del adjudicatario.

Las Torres de Cotillas a 2 de junio de 2005.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

## Lorca

**6831 Aprobación provisional de Modificación de Ordenanzas Fiscales.**

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo de aprobación provisional de Modificación de Ordenanzas Fiscales con motivo de la aprobación de beneficios fiscales excepcionales por daños producidos por los movimientos sísmicos ocurridos en Lorca, adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 17 de febrero de 2005, queda dicho acuerdo elevado a definitivo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17, apartado 4) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica la adopción de dicho acuerdo así como el texto íntegro de las Modificaciones aprobadas, las cuales estarán vigentes hasta tanto no se produzca su derogación o modificación.

De conformidad con lo que dispone el art. 19 del referido R.D.L., contra esta aprobación definitiva solo cabe el Recurso Contencioso-Administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la forma y plazos que establecen las Normas Regulatoras de dicha jurisdicción.

**Texto íntegro de la modificación:****Ordenanza reguladora de la tasa por la expedición de licencia para la realización de construcciones, instalaciones y obras**

Se introduce una Disposición Adicional con la siguiente redacción:

**Disposición adicional**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.5 del Real Decreto Ley 2/2005, de 11 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 29 de enero y los primeros días de febrero de 2005 en Lorca, se establece la exención de la tasa por expedición de licencia para la realización de construcciones, instalaciones y obras para reparación y reconstrucción de las edificaciones afectadas por el siniestro, situadas en las pedanías de Zarcilla de Ramos y La Paca.»

**Ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras**

Se introduce una Disposición Adicional con la siguiente redacción:

**Disposición adicional**

Considerando las consecuencias catastróficas producidas en las viviendas e infraestructuras de las pedanías de Zarcilla de Ramos y La Paca por los movimientos sísmicos acaecidos el 29 de enero y los primeros días del mes de febrero de 2005 en Lorca, y de

conformidad con lo dispuesto en el art. 103.2.a) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la bonificación del 95% de la cuota del impuesto, a favor de las construcciones, instalaciones y obras necesarias para la reparación o reconstrucción de las edificaciones afectadas por el siniestro. El Pleno Municipal delega expresamente en la Gerencia Municipal de Urbanismo la gestión y tramitación de lo establecido en la presente disposición.»

Lorca, 31 de mayo de 2005.—El Teniente Alcalde de Economía y Hacienda.

## Lorquí

**6867 Aprobado el Padrón de contribuyentes de agua, cuota de servicio, C.C.C.M., C.S.C.M., saneamiento, canon de contador y basura, correspondiente al primer trimestre del año 2005.**

La Sra. Alcaldesa de Lorquí.

Hace saber: Que aprobado el Padrón de contribuyente de agua, cuota de servicio, C.C.C.M., C.S.C.M., saneamiento, canon de contador y basura, correspondiente al primer trimestre del año 2005, queda expuesto al público, por un mes, para reclamaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace público para general conocimiento que están al cobro en las Oficinas de Recaudación, sita en la C/ Virgen del Rosario, en horario de 8 a 13 horas, de lunes a viernes, los recibos correspondientes a los citados Padrones.

El cobro de los mismos se realizará en periodo voluntario durante los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Terminado dicho plazo anterior, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente y costas que se produzcan.

Lorquí, 27 de mayo de 2005.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

## Lorquí

**6964 Aprobación definitiva ordenanza reguladora del mercadillo semanal de Lorquí.**

Elevado a definitivo, por ausencia de reclamaciones el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 10-03-2005, por el que se